



LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso : Ejecutivo– Mínima Cuantía
Demandante : MICROACTIVOS S.A.S.
Demandado : JAIME PEÑA ABAUNZA
Radicado : 683852042001-2023-00001

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art, 366 del C.G.P., por secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandada**, dentro del presente proceso, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$ 333.854,00
TOTAL	\$ 333.854,00

Total, liquidación costas a favor de **MICROACTIVOS S.A.S.:** TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$333.854,00).

Landázuri, 05 de abril de 2024.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo– Mínima Cuantía
Demandante : MICROACTIVOS S.A.S.
Demandado : JAIME PEÑA ABAUNZA
Radicado : 683852042001-2023-00001
Auto : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por secretaría del juzgado, encontrándose ajustada a derecho, la suscrita Juez le imparte **aprobación**, conforme al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El auto fechado **05 DE ABRIL DE 2024** es notificado por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** hoy **08 DE ABRIL DE 2024** a las 8:00 a.m.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO